

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez para proveer. Simacota 18 de diciembre del 2020.

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA

Sria.

RD: 2019-173

VERBAL

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA
SIMACOTA, DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE
(2020)**

Habiendo la parte actora allegado el certificado de tradición del predio de mayor extensión denominado ALTO BONITO de simacota, del cual hace parte el predio objeto de Litis denominado LA "YE", se hace necesario integrar el litisconsorcio necesario en la pasiva con la señora ANA ISABEL RUIZ BUSTOS, quien figura como propietaria del predio ALTO BONITO, quien puede verse afectada con la decisión que se profiera, pues la relación jurídico sustancial o las pretensiones no pueden ser objeto de decisión eficaz si no están presentes todos los litisconsortes necesarios por pasiva, es de tal índole que para decidir pronunciamiento de mérito requiere la comparecencia de todos aquellos a quienes se deban vincular; como quiera que en efecto, se dan los presupuestos contenidos en el artículo 61 del Estatuto Procesal.

En consecuencia, notifíquesele esta providencia en la forma prevista en los arts. 291 y 292 CGP y se concederá a la citada el mismo tiempo para que comparezca.

Decrétese la suspensión del proceso, por el mismo término de comparecencia dado al litisconsorcio necesario.-

Por otra parte se ordena requerir a las entidades AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, para que se pronuncien respecto a lo solicitado por el despacho en los oficios Nos. 641 – 640 – 639 – 638 del 22 de julio del 2020 respectivamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end, positioned above the printed name.

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN